



Aplicación práctica y jurisprudencial de la reforma laboral ¿qué dicen los jueces sobre la ley?

Como señalara uno de los más prestigiosos juristas de la historia, el juez americano O.W. Holmes: “las profecías de lo que efectivamente harán los tribunales, y nada más pretencioso, es lo que yo entiendo por Derecho”. Regla de oro de lo jurídico es atender a lo que verdaderamente hacen los operadores jurídicos, dado que las prescripciones legales no otra cosa son que predicciones acerca de un comportamiento futuro de los jueces. La reforma laboral de 2012 ha puesto sobre la mesa, con especial significado, la anterior afirmación.

La polémica generada con la aprobación, primero del RDL 3/2012 y, después, con la Ley 3/2012, así como las posiciones severamente encontradas que en torno a la misma se han venido produciendo desde el mismo día de su entrada en vigor, ha servido para dirigir con especial intensidad la mirada hacia el papel que los jueces habrían de cumplir en su aplicación e interpretación. Las anteriores dudas venían, de alguna forma, apuntadas por el propio legislador que en un aspecto tan sensible como el despido colectivo había señalado expresamente que las innovaciones que incorporaba en el terreno de la justificación de estos despidos se dirigían, precisamente, a reparar un estado de desconfianza hacia un cierto activismo judicial del que se dice que contribuyó a desmontar la reforma laboral de 1994, obligando también sin éxito a una segunda reforma en 1997, y que ahora se buscaba eliminar evitando que "los tribunales realizas ...